DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2135871

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DETERMINA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL SECRETARIO/A REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

Núm. 59 exento.- Santiago, 24 de mayo de 2022.

Vistos:

El DFL N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el DFL N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto exento N° 157, de 2018, del Ministerio de Agricultura, que determina orden de subrogación del Secretario/a Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Tarapacá; el decreto N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior, que nombra al Ministro de Agricultura; las resoluciones N°s. 6 y 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que por medio del decreto exento N° 157, de 2018, del Ministerio de Agricultura, se determinó el orden de subrogación de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Tarapacá.
2. Que el DFL N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en sus artículos 4, inciso final, 80, y 81, dispone las normas en materias de subrogación, siendo este último el que faculta a la autoridad para efectuar el nombramiento y determinar otro orden de subrogación en los siguientes casos: a) En los cargos de exclusiva confianza, y b) Cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.
3. Que, en conformidad con lo expuesto, se ha estimado establecer un nuevo orden de subrogación del Secretario/a Regional Ministerial, mediante el correspondiente acto administrativo.

Decreto:

1. Fíjase el siguiente orden de subrogación en caso de ausencia o impedimento del/la Secretario/a Regional Ministerial de Agricultura, Región de Tarapacá:

Primero: Director/a Regional Ministerial del Instituto de Desarrollo Agropecuario de la Región de Tarapacá.
Segundo: Director/a Regional Ministerial del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Tarapacá.
Tercero: Director/a Regional Ministerial de la Corporación Nacional Forestal de la Región de Tarapacá.
Cuarto: Secretario/a Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Tarapacá.

2. Establécese, que la subrogación antes indicada podrán ejercerla en primer lugar los titulares de los respectivos cargos. Ante la ausencia de todos los titulares podrán ejercerla los subrogantes en igual orden y, en defecto de los segundos, podrán ejercerla los interinos, también en el mismo orden.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

3. Que, por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto surtirá sus efectos a contar desde esta fecha, sin esperar su total tramitación.

4. Déjese sin efecto el decreto exento N° 157, de fecha 24 de septiembre de 2018, de la Subsecretaría de Agricultura.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Esteban Valenzuela Van Treek, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., José Guajardo Reyes, Subsecretario de Agricultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl